AÑO CXIV - **Nº 29546** La Plata, viernes 14 de julio de 2023.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-22557613-GDEBA-DREMIYSPGP	f9d31b861e828324d8df0abf04f38462474110852a273f105a2ae2907d85bb87	Ver

DECRETO Nº 1189/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-38647547-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad, mediante el cual se propicia dejar sin efecto el artículo 4° del Decreto N° 323/22, su Anexo IV y la parte pertinente del Anexo V, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto-Ley N° 7.943/72 y modificatorias establece que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires constituirá una entidad autárquica de derecho público con capacidad para actuar, privada y públicamente, de acuerdo con lo que establezcan las leyes generales de la Provincia y las especiales que afecten su funcionamiento;
Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que los entes descentralizados mantendrán la relación funcional con la Administración Central, a través del Ministerio o Secretaría afín a la materia de su competencia, o el organismo que en su caso determine el Poder Ejecutivo;
Que el artículo 26 de la citada ley estableció las competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos determinando sus funciones, atribuciones y competencias, entre las cuales se encuentra la de intervenir en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen, como así también la de entender, en materia vial, en todo lo relacionado con la fiscalización, tarifas, subsidios, regulación, control y concesiones en general;
Que por Decreto N° 3.501/94, modificado por Decretos N° 2.606/95 y N° 2082/01 y ratificado por Decreto N° 167/18, modificado por Decretos N° 811/21 y N° 323/22, se aprobó la estructura orgánico- funcional de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 323/2022 se modificó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que, por el artículo 4° del mencionado Decreto, la Subgerencia de Concesiones de la Gerencia Ejecutiva de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires fue absorbida por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que asimismo por el artículo 12 del Decreto N° 323/2022 se derogó el artículo 8° del Decreto N° 167/18 y las acciones dispuestas a la Subgerencia de Concesiones fueron reasignadas a la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales;
Que, a los fines de brindar el apoyo técnico y operativo necesario a las dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos rectoras en dicha materia, en el marco de las nuevas políticas públicas viales implementadas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, deviene necesario dejar sin efecto el mencionado artículo 4° del Decreto N° 323/22, su Anexo IV y el Anexo V, este último en lo relativo a la supresión de la Subgerencia de Concesiones;
Que, asimismo, resulta pertinente modificar la denominación de la Subgerencia de Concesiones, la que se denominará Subgerencia de Concesiones Viales y tendrá a cargo, entre otras funciones, la supervisión de las obras viales a ejecutar por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas en el ámbito de las rutas concesionadas;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 9° de la Ley N° 15.164 y su modificatoria y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el artículo 4° del Decreto N° 323/22, su Anexo IV y el Anexo V, este último exclusivamente en lo relativo a la supresión de la Subgerencia de Concesiones.
ARTÍCULO 2°. Confirmar la estructura orgánico-funcional de la Dirección de Vialidad, aprobada por los Decretos N° 3501/94, modificado por Decretos N° 2606/95 y N° 2082/01, y N° 167/2018, modificado por Decretos N° 811/21 y N° 323/22, con las modificaciones que se detallan en el presente decreto.
ARTÍCULO 3°. Modificar las acciones correspondientes a la Subgerencia de Concesiones Viales y sus dependencias, conforme se desprende del Anexo I (IF-2023-25252489-GDEBA-DVMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en unidades organizativas que solo modificaron su

denominación y se encuentran detalladas en el Anexo II (IF-2023-27240771-GDEBA-DVMIYSPGP), que forma parte integrante del presente, quedan ratificadas por el presente decreto.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO Nº 1192/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-40400692-GDEBA-RSIMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Cintia Beatriz GONZÁLEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;
Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 10.592 y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-12433447-GDEBA-DPTREESMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;
Que la agente referida venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 1098/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que obra Certificado de Discapacidad de la agente, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Bahía Blanca;
Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la entonces Dirección de Medicina Ocupacional y el Instituto de Previsión Social;
Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la agente Cintia Beatriz GONZÁLEZ en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno se han expedido favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes, con encuadre en la Ley N° 10.592 y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley 10.593;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Cintia Beatriz GONZÁLEZ (DNI N° 30.062.586 - Clase 1983), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y